

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Julio 23 de 2021. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias (Proceso ejecutivo No. 2020-00175-00, siendo demandante BANCOLOMBIA S.A, demandado JOSE DANIS PEDRAZA PINZON), informando que las LIQUIDACIONES CREDITO Y COSTAS, puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 8 de Julio del año en curso (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIERON OBJECION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio Veintiséis (26) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso ejecutivo No. 2020-00175-00.

Demandante. BANCOLOMBIA S.A.

Demandado JOSE DANIS PEDRAZA PINZON

Visto el informe anterior y como quiera que las LIQUIDACIONES (CREDITO Y COSTAS), puestas en conocimiento del ejecutado mediante fijación en lista del 8 de Julio del año en curso (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIO OBJECION ALGUNA; EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior: 2020-00175-00 Estado: 094 Fecha: 27 JUL 2021

SECRETARIA